



Proyecto Educativo de Centro

CEIP LOS DOCE LINAJES

CURSO 2023 - 2024

Tabla de contenido

1. Introducción.....	3
2. Señas de identidad del centro.	5
3. Valores.	7
4. Fundamentación legal.	8
5. Estructura organizativa del centro.....	10
5.1 El equipo directivo	10
Artículo 132. Competencias del director.....	10
Artículo 15. Competencias del jefe de estudios.	12
Artículo 16. Competencias de la Secretaria.	13
5.2 Órganos de participación en el control y gestión	14
Consejo escolar	14
Claustro de profesores	16
5.3 Órganos de coordinación docente	17
Equipos de ciclo	17
Comisión de coordinación pedagógica.....	18
Tutorías.....	19
6.- Formación permanente.....	20
7.- Recursos.....	21
8.- Servicios de apoyo educativo	22
9.- Relaciones y medios previstos sobre la colaboración con otras instituciones	24
10.- Autonomía del centro.....	26
11.- Objetivos generales del centro	27
12.- Evaluación del centro	31
13.- Evaluación del PEC	32

ANEXOS

- I. Plan de Atención a la Diversidad
- II. Plan de Acción Tutorial
- III. Plan de Convivencia
- IV. Plan de Lectura
- V. Plan de fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- VI. Plan Digital.
- VII. Plan de Acogida.
- VIII. Reglamento de régimen interior.
- IX. Propuesta Curricular
- X. Compromiso educativo entre el centro y las familias.

1. Introducción.

Somos un centro público de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, registrado con el código 42002574 en el que se imparten las modalidades educativas de:

- Primer Ciclo de Educación Infantil: 1 unidad, desde el curso 2022-2023
- Segundo Ciclo de Educación Infantil: 6 unidades
- Educación Primaria: 14 unidades.

El número de Identificación fiscal (NIF) es: Q-4268131-B

El número de teléfono y fax: 975 22 58 38; teléfono móvil: 676564859

La página web: <http://ceiplosdoce linajes.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

Nuestro centro se encuentra situado en la zona noroeste de la ciudad, en la zona conocida como La Barriada. Está compuesta por unas 300 casas que en sus orígenes se adjudicaron a familias con pocos medios económicos. El colegio, que fue edificado en los 50, a la vez que las viviendas, fue reformado en su totalidad en 1980, y desde entonces ha sufrido diferentes remodelaciones y ampliaciones.

En su origen fue un centro de una sola vía, e incluso sufrió una importante disminución de su matrícula en los años 90. Sin embargo, este centro pasó a convertirse en uno de los más solicitados de la ciudad debido a la denominación de “Centro Bilingüe” en 1996, gracias al convenio MEC-British Council.

Esta circunstancia marcó notablemente del devenir del centro y se ha convertido en su principal nota de identidad.

En la actualidad contamos con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docentes, pero escasas dado el número de alumnado del centro, los desdobles que marcan nuestro sello de calidad de la enseñanza y la incorporación de una nueva unidad. Contamos con:

- Sala de usos múltiples
- Polideportivo
- Salas de informática
- Espacio flexible de aprendizaje que se comparte con el aula de música, que ha desaparecido para convertirse en el aula de 2 años.
- Comedor escolar, de espacio muy limitado dado el número de usuarios del servicio (en continuo aumento) por lo que se llevan a cabo 3 turnos de comida. Por la mañana, el comedor escolar acoge el programa Madrugadores.

La fuerte demanda de solicitudes hace que el **alumnado** sea muy heterogéneo: alumnos procedentes de la zona, de otros puntos de la ciudad, e incluso de pequeñas localidades cercanas. La situación socioeconómica es también diversa. En cualquier caso, el porcentaje de alumnado con Necesidades Educativas Específicas es bajo.

La **plantilla** está compuesta este curso por unos 40 maestros 8 de ellos especialistas en Lengua Inglesa, y 4 asesores Lingüísticos. Aproximadamente, el 70%

del claustro es definitivo en el centro, lo que le confiere una estabilidad a cualquiera de los proyectos llevados a cabo en estos últimos años.

Además, existe Personal no Docente, como una Auxiliar Técnico Educativa, una Orientadora compartida con otros centros, una Técnico de Servicios a la Comunidad, también compartida y un Conserje dependiente del Ayuntamiento de Soria.

El Centro cuenta con otros servicios:

- **Madrugadores:** atendido seis monitoras, con horario de 7:30 a 9:00.
- **Comedor Escolar:** gestionado por la empresa Ausolán-Igmo, atendido por personal especializado: monitoras, cocineras y responsables de estos programas. Atienden a 220 alumnos en tres turnos y en horario de 14:00 h a 16:00 h.
- **Programa de Deporte Escolar:** gestionado por el AMPA y que atiende a alumnos en horario extraescolar de 16:00 h. a 19:30. Hay un monitor encargado y es ayudado por otros miembros del AMPA. Su participación en los distintos eventos que se organizan sobre Juegos Escolares es masiva y muy destacada.
- **Actividades extraescolares no académicas:** organizadas por el Claustro Y otras entidades y que se realizan de 16:00h a 18:00h

2. Señas de identidad del centro.

Inclusividad: Todas las personas son aceptadas y apoyadas por sus compañeros y otros miembros de la comunidad escolar en el camino de obtener respuesta a sus necesidades educativas

El Programa de Bilingüismo: Proyecto Integrado de las Lenguas **MEC-BRITISH COUNCIL**

Digitalización: Es un aspecto de carácter prioritario que desde hace tiempo polariza nuestros esfuerzos, tanto desde el punto de vista de la formación y actualización del profesorado como de la dotación de medios tecnológicos e integración en las aulas y metodologías.

Desde el curso 22-23 el centro participa en el **proyecto BITS**. Este proyecto, entre otras actuaciones contempla el uso de contenidos digitales educativos en las aulas de 5º y 6º de primaria, lo que acelerará el proceso de digitalización del centro.

La participación en el proyecto permitirá trabajar los pilares incluidos en el Marco DigCompEdu de la Unión Europea:

- Compromiso profesional: mediante el desarrollo profesional continuo a través de los recursos digitales. Los recursos permitirán mejorar la competencia digital del profesorado.
- Contenidos digitales: los docentes podrán seleccionar, crear y modificar los contenidos, teniendo en cuenta elementos como la protección, la gestión y el intercambio.
- Enseñanza y Aprendizaje: se realizarán actividades de orientación y apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del profesorado y el alumnado y fomentado el aprendizaje colaborativo y autorregulado del alumnado.
- Evaluación y retroalimentación: se establecerán estrategias de evaluación, analíticas de aprendizaje y retroalimentación, de programación y toma de decisiones, a pesar que en este aspecto el centro debe mejorar.
- Empoderamiento de los estudiantes: se trabajará por la accesibilidad e inclusión de los contenidos, la personalización de estos y la promoción del compromiso activo de los estudiantes con su propio aprendizaje mediante los contenidos disponibles.
- Desarrollo de la competencia digital de los estudiantes.

Esta digitalización se trabaja dentro de un plan de seguridad y confianza digital con los siguientes objetivos:

- Trabajar valores y respeto a los demás en relación con el uso de internet.
- Fomentar la reflexión sobre uso de redes sociales, dispositivos, webcams, uso seguro de contraseñas, ...

- Dar a conocer algunos aspectos negativos que podemos protagonizar o que podemos sufrir en el uso de internet y redes sociales.
- Organizar talleres dedicados a las familias para que conozcan los riesgos de internet y acompañen a sus hijos en el uso de dispositivos digitales.

En nuestra web existe un apartado con las publicaciones oficiales sobre el uso seguro de internet.

http://ceiplosdocelinajes.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=21&wid_item=120

Así mismo, se publica la infografía sobre ciberseguridad en la Agenda Escolar que cada año se proporciona al alumnado de primaria

Convivencia: Desde hace varios años desarrollamos un Plan de Convivencia que incluye a todos los sectores de nuestra comunidad educativa: alumnado, familias y profesorado.

Salud y deporte: Creemos que potenciar la práctica deportiva es fundamental para fomentar hábitos saludables, de valoración del esfuerzo, la colaboración y el gusto por la realización del ejercicio físico. Por ello, promovemos una variada diversidad de actividades deportivas.

Sostenibilidad: promovemos procesos de aprendizaje colaborativo con el fin de construir sociedades más sostenibles y permitir que alumnado y profesorado conozcan y se sensibilicen sobre cuestiones medioambientales.

Implicación en procesos de mejora: la profusión de actividades, planes y programas en los que participamos y que han ido evolucionando a lo largo de estos años, como respuesta a nuestra disposición de renovación y de innovación frente a los retos educativos: Actualización constante, Formación, PIEs

Facilitamos un entorno de confianza y apertura y potenciamos la participación real y efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El **compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)** de la agenda 2030.

3. Valores.

- **Equidad.** Siendo conscientes de la singularidad de cada persona, dedicamos todo nuestro esfuerzo a asegurar la igualdad de oportunidades y el apoyo específico necesario.
- Educamos en la **solidaridad**, la libertad, el diálogo, el **espíritu crítico**, la cooperación y la responsabilidad.
- **Respeto al alumnado.** sin distinción de raza, identidad personal y sexual, ideología y creencia. Trabajamos para alcanzar el mayor desarrollo en su autonomía personal.
- El respeto a uno mismo y el fomento de hábitos de vida saludable. La responsabilidad en el trabajo y en los propios actos, que presupone el gusto por el trabajo bien hecho, la puntualidad, la limpieza, el orden, cortesía, etc.
- El desarrollo emocional y social de nuestros alumnos.
- **Interculturalidad.** Es nuestro centro un lugar para aprender a conocer, respetar y vivir con otras culturas.
- Valoración de la naturaleza, **respeto por el medio ambiente**, cuidado, mejora y aprovechamiento de sus recursos en general y de los espacios comunes, así como el patrimonio artístico y cultural.
- **Valoración de la paz** como convivencia no agresiva ni violenta.

4. Fundamentación legal.

Los valores que impregnan la educación en el Centro, así como las normas, reglas, preceptos, etc., por las que ha de regirse el funcionamiento de esta Comunidad Educativa se amparan en las Leyes, declaraciones fundamentales y otras disposiciones legales que se indican a continuación:

El **art. 27 de la Constitución** que proclama el derecho a la educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo,

y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León

ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Nuestro Proyecto Educativo se ha adaptado a las modificaciones incluidas en la LOMLOE:

Estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

-Tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores, desarrollo sostenible, igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de trato, prevención de violencia de género, acoso, ciberacoso escolar, cultura de la paz y derechos humanos.

-Recoge la estrategia digital del centro (artículo 111 bis.5 LOMLOE)

-Los centros adoptaran las medidas para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia lingüística, lengua castellana y lengua cooficial, tomando como referencia el análisis realizado previamente, e incluyendo dicho análisis las medidas en su PE. Para dar respuesta a lo anteriormente descrito el centro elabora anualmente diferentes planes, basados en los objetivos del Proyecto Educativo: Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Plan de Lectura, Plan de Igualdad y Plan Digital. (Ver Anexos)

5. Estructura organizativa del centro

En los centros escolares es necesario regular y articular de manera adecuada para que su funcionamiento sea el mejor posible.

5.1 El equipo directivo

Según la LOMLOE los órganos de gobierno del Centro son: Director, Jefe de Estudios y Secretario. Serán elegidos, designados y cesados, de conformidad con las disposiciones de la citada Ley Orgánica y cuantas disposiciones la desarrollen al respecto.

Artículo 131. El equipo directivo.

- a) El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.
- b) El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.
- c) El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.
- d) Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.
- e) Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Artículo 132. Competencias del director.

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Artículo 15. Competencias del jefe de estudios.

Son competencias del jefe de estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas, tanto de los equipos de ciclo como las actividades de los jefes de departamento.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.
- g) Colaborar con el coordinador de formación del centro, en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas en el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la junta de delegados.
- j) Participar, junto con el resto del equipo directivo, en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro, de la programación general anual.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

La comunidad educativa del Centro considera también como funciones del Jefe de Estudios las siguientes:

- Llevar los casos de alumnado con N.E.E. al E.O.E.P.

- Supervisar y archivar cualquier información didáctica recibida o elaborada en el Centro.
- Exponer en el tablón de anuncios de la Dirección-Secretaría el parte de faltas del profesorado para conocimiento de los interesados y sus posibles reclamaciones.

Supervisar con los Coordinadores de Ciclo trimestralmente los resultados de los programas de apoyo y recuperación.

- Elaborar a principios de cada curso un horario para cubrir la ausencia de cualquier miembro del Claustro.

Artículo 16. Competencias de la Secretaria.

Son competencias del secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto y el posterior proyecto de presupuesto económico del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes
- j) Participar en el proceso de elaboración del proyecto educativo del centro y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de sus competencias.

5.2 Órganos de participación en el control y gestión

Consejo escolar

El Consejo Escolar del Centro es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Componentes

Los componentes del Consejo Escolar en este Centro son:

- El Director que será su presidente.
- Un Concejal o representante del Ayuntamiento de Valladolid
- Un número de profesores que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el claustro y en representación del mismo.
- Un número de padres elegidos por y entre ellos que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del consejo
- Un representante del personal de administración y servicios.
- El Secretario, que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.
- De los representantes de los padres/madres de alumnos que componen el Consejo Escolar uno de ellos será designado en su caso, por la asociación de padres/madres más representativa en el Centro, legalmente constituida.

El proceso de elección de los representantes del profesorado, el de los padres y madres de alumnos y alumnas, así como el de los del personal de administración y servicios se llevará a cabo según lo que se establece en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria -Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (B.O.E. del 20-02-96) y por la O.M. de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los consejos escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación secundaria. Igualmente se regirá por lo establecido en dicha normativa la constitución y renovación del Consejo Escolar.

El representante del Ayuntamiento será designado por esta institución a petición de la Junta Electoral constituida al efecto.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Dentro del Consejo Escolar funcionarán, con carácter obligatorio la Comisión de Convivencia.

La comisión de Convivencia estará integrada, al menos, por los miembros que se determinan en las disposiciones legales vigentes, y que se especifican en el Reglamento de Régimen Interior.

- . El Director
- . El Secretario
- . Un profesor del Consejo
- . Un padre del Consejo
- . El representante del Ayuntamiento.

Las competencias la comisión son las siguientes:

De la **Comisión de Convivencia**: entender de todas aquellas situaciones que en este orden se susciten en el Centro, resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia. Adoptar, así mismo las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y alumnas y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro, potenciando para ello la comunicación constante y directa con las familias. Informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe de la convivencia en el Centro y que se ha de incluir en la Memoria anual. Asimismo, informará al consejo de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

Claustro de profesores

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación de los maestros y maestras en el Centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los maestros y maestras que presten servicios docentes en el Centro.

Artículo 129. Competencias del Claustro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

5.3 Órganos de coordinación docente

Equipos de ciclo

Los Equipos de ciclo agrupan a todos los maestros y maestras que imparten docencia en él y son los órganos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias del Ciclo.

Los Ciclos quedan constituidos de la siguiente forma:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil:

Comprende al profesorado de los cursos de 3, 4 y 5 años de ese nivel.

- Primer ciclo de Educación Primaria:

Formado por el profesorado de los cursos primero y segundo de esta etapa.

- Segundo ciclo de Educación Primaria:

Profesorado de tercero y cuarto cursos de esta etapa educativa.

- Tercer ciclo de Educación Primaria:

Profesorado de quinto y sexto de esta etapa.

Artículo 39. Competencias de los Equipos de Ciclo:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- d) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares.

Coordinadores de los equipos de ciclo

Cada uno de los Equipos de Ciclo estará dirigido por un Coordinador o Coordinadora que serán designados por el director, oído el Equipo de Ciclo y desempeñarán su cargo durante un curso académico. Cada coordinador o coordinadora deberá ser un maestro o maestra que imparta docencia en el ciclo y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el Centro.

Artículo 41. Competencias del coordinador de ciclo.

Corresponde al coordinador de ciclo:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas que se formulen a este respecto por el equipo de ciclo.
- b) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.
- c) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Comisión de coordinación pedagógica

La Comisión de Coordinación Pedagógica está integrada por el Director del Centro, el orientador del centro, los coordinadores de ciclo y el coordinador de Convivencia.

Artículo 57. Competencias de la comisión de coordinación pedagógica.

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de cada una de las etapas.
- b) Proponer al claustro los proyectos curriculares de cada etapa para su aprobación.
- c) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- d) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de cada etapa.
- e) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- f) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.
- g) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los propios órganos de gobierno del centro o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario como resultado de dichas evaluaciones.

Tutorías

La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente.

Artículo 91. Funciones del profesorado.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de **colaboración y trabajo en equipo**.

Elección de tutorías:

Las tutorías se asignarán por el director a propuesta del jefe de estudios en el primer Claustro que se celebre en el mes de septiembre, y se tendrán en cuenta estos criterios:

- El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente.
- Se favorecerá la permanencia del mismo tutor durante el ciclo.
- Se escuchará al claustro por orden de mayor antigüedad en el Centro y, en caso de empate, por mayor antigüedad en el Cuerpo.

6.- Formación permanente.

Con el fin de coordinar las actividades relacionadas con la formación del profesorado, cada curso académico se procederá a la elección de un responsable de formación que será asimismo el representante en el CFIE del que depende nuestro Centro. Dicho representante tendrá las siguientes funciones:

- a) Hacer llegar al Consejo del centro de profesores y a su director las necesidades de formación, y las sugerencias sobre la organización de las actividades manifestadas por el Claustro de profesores o por los equipos de ciclo.
- b) Participar en las reuniones que al efecto convoque el director del CFIE. o el director del Centro.
- c) Informar al Claustro y difundir entre los maestros y maestras las actividades de formación que les afecten.
- d) Colaborar con la jefatura de estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del centro de profesores, cuando se haga de forma colectiva.
- e) Cualquier otra que le encomiende el director en relación con su ámbito de competencias.

7.- Recursos.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos con los que cuenta el Centro son: alumnado, profesorado, padres y madres, miembros del EOEP., asesores del CFIE, Inspección Técnica de Educación, conserje y todas aquellas personas pertenecientes a entidades públicas y privadas de la localidad que, a requerimiento nuestro, nos ayuden para llevar a cabo con éxito nuestra tarea educativa.

RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales estarán integrados por todo el material didáctico, audiovisual, de reprografía, informático e impreso de que dispone o pueda disponer el Centro. Así mismo se consideran recursos materiales las asignaciones procedentes de la Consejería de Educación de nuestra Comunidad Autónoma para gastos de funcionamiento del Centro y cuantas otras de carácter público o privado se nos concedan.

El material didáctico, audiovisual, informático y de biblioteca se deberá encontrar debidamente inventariado, debiéndose dar información de este a los distintos sectores de la comunidad educativa.

En cuanto a los recursos económicos diremos que, de conformidad con la normativa vigente, se destinarán a Gastos de Funcionamiento y a aquellos otros contemplados en la legislación sobre autonomía de gestión económica de los centros públicos de enseñanza. Estos recursos se distribuirán para su inversión en el correspondiente presupuesto de tesorería de ingresos y gastos que se elabore al efecto de conformidad con la normativa que esté vigente en ese momento.

El anteproyecto de dichos presupuestos será redactado, atendiendo a las necesidades y oído el Claustro, por la secretaria del Centro e informado por la Comisión Económica tras lo cual se presentará al Consejo Escolar para su aprobación pertinente.

En todo momento, la gestión económica del Centro, así como todo lo relacionado con su autonomía en este tema, se llevará a cabo teniendo en cuenta lo que se contemple en la normativa vigente al respecto.

Si se considera necesaria la adquisición de mobiliario o equipo de carácter inventariable, siempre que queden garantizadas las necesidades básicas de funcionamiento, y por acuerdo del Claustro, se podrán llevar a cabo, de conformidad con la normativa vigente en la materia, los expedientes requeridos para su compra.

8.- Servicios de apoyo educativo

INTERNO

En estos recursos se incluye al profesorado que participe en tareas de recuperación y apoyo, P.T., AL y otros que puedan necesitarse.

La coordinación de las tareas de apoyo y, en particular, de recuperación o refuerzo educativo se llevará a cabo por la Jefatura de Estudios, directora en el caso de nuestro centro.

El alumnado con necesidades de apoyo, de recuperación o de refuerzo educativo será propuesto por los distintos Equipos de ciclo tras la primera reunión del curso, y después de haberse efectuado la evaluación inicial.

Cada tutor o tutora, o el maestro del área correspondiente, programará junto al profesorado de apoyo la programación correspondiente, reflejando los objetivos de apoyo y/o recuperación considerados prioritarios, el tipo de actividades que se proponen y el proceso de evaluación que se realizará. Copia de estas fichas serán entregadas a la Jefatura de Estudios para su archivo. Se contará con la ayuda del maestro de P.T. y A.L. y con la del E.O.E.P. Asimismo y trimestralmente, se reunirán para tratar sobre la marcha del alumnado a su cargo.

También se impartirán clases de refuerzo a aquellos alumnos y alumnas de Educación Infantil en los que, sus respectivos tutores, observen la necesidad de ello, en las dificultades detectadas con diferentes actividades y juegos.

Se procurará que todas las tareas de recuperación o de refuerzo educativo se concentren en el menor número de maestros y maestras posible y que atiendan siempre a los mismos alumnos y alumnas, aspecto que deberá de tenerse en cuenta a la hora de elaborar los distintos horarios.

El alumnado con NEE debidamente diagnosticado será atendido por el maestro de P.T.

El miembro del E.O.E.P. destinado al Centro orientará para que su labor sea lo más efectiva posible. Mantendrá una estrecha relación y coordinación con los respectivos tutores y les informará del proceso de aprendizaje del alumnado a su cargo y la manera de que dichos tutores lo completen en el seno del grupo al que pertenecen.

Así mismo se unirán a las diversos Concreciones Curriculares, los apoyos y refuerzos que en general se podrán aplicar, siempre que las condiciones horarias y de personal lo permitan, al alumnado que figure en las actas de evaluación con medidas de R.E., siendo Jefatura de Estudios quien en última instancia, tras el estudio de esos documentos y de las propuestas de los distintos equipos de ciclo, establezca qué alumnado debe seguir dichas tareas y la dependencia y horario en el que debe ser atendido.

Se profundizará cada vez más en la prevención de dificultades, abordándola lo antes posible.

EXTERNO.

Consideramos apoyos externos al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P.), a los asesores de los CFIE., al Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación y al personal designado por la administración educativa.

El EQUIPO DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA colabora directamente, en las tareas de apoyo educativo, por medio de uno de sus componentes destinado al Centro, realizando sus actividades durante el periodo lectivo de tres sesiones de mañana con carácter semanal.

Sus funciones son:

- a) Colaborar en la elaboración de la Concreción Curricular y, especialmente, en las adaptaciones para el alumnado con necesidades educativas especiales, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica y/o a través del equipo de maestros y maestras de apoyo.
- b) Asesorar en el diseño de procesos de evaluación del alumnado, así como del proceso de enseñanza-aprendizaje en general y en las técnicas de estudio.
- c) Asistir técnicamente al profesorado para el desempeño de su función tutorial, facilitándole técnicas, instrumentos, etc.
- d) Asistir al profesorado en elementos de soporte para actividades de: refuerzo, recuperación, ampliación y adaptación curricular.
- e) Asesorar al profesorado en el tratamiento diferenciado y flexible de la diversidad.
- f) Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades de aprendizaje o problemas de desarrollo del alumno o alumna, así como en la adecuada intervención.
- g) Colaborar en la orientación escolar individualizada a los alumnos, favoreciendo los procesos de decisión y madurez vocacional.
- h) Intentar prevenir, lo antes posible, las dificultades de aprendizaje.
- i) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales, promoviendo la escolarización más adecuada, al principio de cada etapa educativa y procurando su detección más temprana con una mayor implicación de este organismo.
- j) Promover relaciones fluidas entre todos los componentes de la comunidad educativa, fundamentalmente padres y madres y profesorado.
- k) Recabar de la administración educativa cuantas mejoras de profesorado o personal especializado sean necesarias para el centro en el ámbito del tratamiento de las necesidades educativas especiales.

9.- Relaciones y medios previstos sobre la colaboración con otras instituciones

El contacto más frecuente con las familias del alumnado se llevará a cabo a través de las reuniones de aula, entrevistas en las horas de tutoría y con la redacción de informes escritos y entregas de boletines sobre la marcha académica de sus hijos e hijas. Así mismo serán las asambleas generales y de aula cauces adecuados para establecer relaciones efectivas entre el profesorado y los padres y madres del alumnado.

Las relaciones entre el profesorado se canalizarán por medio de los Equipos de Ciclo y de las sesiones del Claustro y las que se mantengan con sus representantes en el Consejo Escolar.

La relación del Centro con el Ayuntamiento está canalizada a través de la Concejalía de Educación.

El Centro está igualmente relacionado con la Concejalía de Servicios Sociales. Mantendrá reuniones con los responsables de dichos servicios para tratar temas referentes al absentismo del alumnado, a los que tienen relación con los planes de reinserción social, caso de que existan alumnos acogidos al citado plan y a los relacionados con las necesidades del alumnado, especialmente de aquel que se encuentre desfavorecido sociocultural y económicamente. Igualmente coordinará con ella la realización de aquellos proyectos, talleres y cursos que proponga y se estimen convenientes para una educación integral del alumnado del Centro.

Se deberán de mantener relaciones de colaboración con las distintas entidades culturales de la localidad, coordinándose la misma a través de sus respectivos responsables en el área cultural.

Dentro de este marco de las relaciones se encontraría la utilización de las instalaciones del Centro por otras entidades u organismos y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, siempre que no contradigan los objetivos generales de la Educación y respeten los principios democráticos de convivencia. En todo caso, dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro, a su realización fuera del horario lectivo y a la previa programación del Centro.

- El alumnado podrá utilizar los locales e instalaciones del Centro para la realización de actividades extraescolares y complementarias en los términos previstos en la P.G.A. y de acuerdo con las directrices elaboradas por el Consejo Escolar. La autorización para la utilización de las instalaciones corresponderá al director, cuando las referidas actividades sean organizadas por el propio Centro, por alguna de las organizaciones que integran la comunidad escolar o por asociaciones constituidas a tal fin, siempre que sea para los objetivos propios del Centro.

- El profesorado, las asociaciones de padres y madres de alumnos y el personal de administración y servicios, podrán utilizar las instalaciones del Centro para las reuniones propias de cada sector o vinculadas específicamente al Centro. En este caso, deberá efectuarse la comunicación previa al director con la antelación oportuna del calendario de las respectivas reuniones.

10.- Autonomía del centro

AUTONOMIA PEDAGÓGICA

El Centro dispondrá de autonomía pedagógica, con carácter general, concretada mediante las programaciones didácticas, planes de acción tutorial y planes de orientación académica y profesional y, en todo caso, mediante proyectos educativos.

Servirá para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, a través del Proyecto Educativo, de las Concreciones Curriculares de Etapa y del Reglamento de Régimen Interior.

AUTONOMIA ORGANIZATIVA

Se concretará en la programación general anual y en los reglamentos de régimen interior. La programación general anual será elaborada por el Equipo Directivo, previo informe del Claustro del profesorado.

AUTONOMIA DE GESTIÓN ECONÓMICA.

El Centro dispondrá asimismo de autonomía de gestión económica.

La gestión económica se regirá por lo dispuesto en la normativa de la Consejería de Educación.

11.- Objetivos generales del centro

OBJETIVOS DE ÁMBITO PEDAGÓGICO

- Partir de los conocimientos previos y del nivel de maduración cognitiva del alumnado, proporcionando aprendizajes constructivos y significativos.
- Aplicar metodologías activas en las que se desarrollen la iniciativa y la creatividad para conseguir la formación integral del alumnado, unificando criterios metodológicos, tanto en los procesos de aprendizaje como en la utilización de materiales y recursos durante toda la etapa.
- Incorporar a las programaciones objetivos y contenidos que no se circunscriban sólo al espacio del aula.
- Utilizar propuestas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para su aplicación en la práctica que favorezcan la inclusión real del alumnado.
- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- Adquirir en una lengua extranjera la competencia comunicativa básica.
- Integrar de modo seguro las tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos posibles de aplicación y desarrollo de la competencia digital del profesorado, alumnado y familias.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas, Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas.
- Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Dedicar especial atención a la educación para la defensa y conservación del medio natural y urbano, favoreciendo el contacto directo del alumnado con la naturaleza, incorporando a las programaciones los recursos que ofrece el entorno y participando en campañas de sensibilización medioambiental.

OBJETIVOS DEL AMBITO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

A) Referidos a la participación:

- 1.- Favorecer la participación de padres y madres en el Centro.
- 2.- Continuar con el compromiso del Claustro en el control y gestión del Centro.
- 3.- Conseguir que el alumnado se implique cada vez más en la marcha y funcionamiento del Centro a través de los distintos cauces de participación y representación existentes.

B) Referidos a las funciones de los órganos de gobierno:

- 1.- Propiciar el acceso de todo el profesorado que lo desee a los órganos de gobierno del Centro informando al Claustro oportunamente.
- 2.- Posibilitar al Consejo Escolar tomar, dentro del ámbito de su competencia y limitaciones reflejadas en la normativa vigente y Reglamento de Régimen Interior del Centro, intervenir en problemas de convivencia y disciplina.

C) Referidos al equipo de maestros y maestras:

- 1.- Seguir profundizando en la coordinación pedagógica.
- 2.- Programar reuniones entre los coordinadores de los distintos Equipos de Ciclo y el Equipo Directivo.
- 3.- Ser capaz de adoptar un nuevo rol en su actividad docente, ayudando al alumnado a trabajar por sí mismo y ser coordinador, motivador y guía en la búsqueda de conocimientos y herramientas de aprendizaje.
- 4.- Introducir los medios informáticos de forma segura como soporte y medio didáctico en cada una de las áreas del currículo.
- 5.- Considerar el uso de las TIC de manera que favorezca la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo del profesorado, siempre priorizando la seguridad.

D) Referidos a la formación permanente:

- 1.- Favorecer y fomentar la participación del profesorado en actividades de formación permanente a través de los organismos con competencias en la materia.
- 2.- Seguir con la formación para la buena utilización de las TIC en general y los soportes informáticos educativos en particular, como elementos o herramientas integrantes de los proyectos curriculares y en las programaciones de aula.
- 3.- Continuar la formación en convivencia escolar.

E) Referidos a las relaciones del Centro

- 1.- Mantener contacto con el IES de referencia.
- 2.- Facilitar la participación de las entidades culturales, deportivas y recreativas en las actividades del Centro, así como recabar su colaboración.

- 3.- Abrir la escuela al barrio para que se convierta en un polo de referencia cultural.
- 4.- Facilitar el acceso de los padres y/o madres del alumnado a su formación en el uso de las TIC.
- 5.- Ampliar los entornos de comunicación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

F) Referidos al ámbito administrativo:

- 1.- Facilitar, tanto a los miembros de los órganos colegiados de gobierno como a los componentes de los distintos órganos de participación que el Centro establezca reglamentariamente, la información precisa sobre los acuerdos tomados en las sesiones que todos ellos celebren.
- 2.- Transmitir la información recibida en el Centro que no sea de competencia exclusiva de los órganos colegiados de gobierno, a los distintos miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE RELACIONES

A) Referidos a la regulación de la convivencia:

- 1.- Respetar por igual la libertad de expresión de todos los miembros del Claustro, consensuando acuerdos básicos.
- 2.- Informar adecuadamente al profesorado del Centro (especialmente al que llega por vez primera a éste) de su funcionamiento y normativa.
- 3.- Conseguir que todo el Claustro implante, respete y lleve a la práctica el Reglamento de Régimen Interior.
- 4.- Fijar, dentro de cada ciclo, criterios básicos de actuación en el aula (horarios, fichas de seguimiento, entrevistas, evaluaciones...).
- 5.- Programar, dentro de cada ciclo, las actividades en temas puntuales referidos a conmemoraciones, fiestas, etc., así como las extraescolares.
- 6.- Informar al alumnado y a los padres y madres, por parte de sus respectivos tutores y tutoras del contenido del Reglamento de Régimen Interior, velando así mismo por su cumplimiento.
- 7.- Elaborar normas, con participación del alumnado, que regulen el funcionamiento del aula.
- 8.- Informar a los padres y madres, por parte del tutor o tutora correspondiente, del seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- 9.- Convocar asambleas de padres y madres para tratar, con el profesorado, asuntos generales de la educación de sus hijos e hijas.
- 10.- Crear, fomentar entre los alumnos y alumnas un clima de respeto, ayuda, colaboración, tolerancia, solidaridad, etc., aceptando en todo momento su

responsabilidad individual y colectiva. Todo ello, trabajando cada vez más estas actitudes a través del Plan de Acción Tutorial.

11.- Potenciar la convivencia y la cooperación entre alumnos y alumnas culturalmente diferentes dentro y fuera de la escuela.

B) Referidos a la regulación de las dotaciones y recursos:

1.- Establecer las normas y horarios para la utilización de las instalaciones y recursos disponibles.

12.- Evaluación del centro

evaluación interna.

El Centro evaluará su propio funcionamiento, cada uno de los programas, proyectos y actividades que se lleven a cabo, los resultados alcanzados al final de cada curso escolar, el proceso de enseñanza –aprendizaje, las distintos Concreciones Curriculares de cada etapa educativa, el P.E.C. y el R.R.I. La evaluación debe ser potenciada en todo momento, ya que es un elemento esencial al servicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Por ello se profundizará en ella continuamente y también, como resultado de esta, en el diseño correcto de las medidas de atención a la diversidad.

El Consejo Escolar evaluará, al término de cada curso, el Proyecto Educativo, así como la Programación General Anual, el desarrollo de las actividades escolares complementarias, la evolución del rendimiento escolar del alumnado y la eficacia en la gestión de los recursos, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro del profesorado. El Consejo escolar podrá recabar asesoramiento e informes de los órganos de gobierno y de coordinación docente, así como de la inspección educativa.

El Claustro de Profesores evaluará al término de cada curso escolar, el Proyecto Curricular de cada etapa y ciclo que se imparta en el Centro, el proceso de enseñanza y la evolución del rendimiento escolar del Centro. Igualmente evaluará todos los aspectos docentes incluidos en el Proyecto Educativo y en la Programación General anual. La Comisión de Coordinación Pedagógica propondrá al Claustro el plan para realizar dicha evaluación.

El Centro realizará su evaluación interna con la finalidad de adoptar unas propuestas de mejora que sirvan para una mejor consecución de los objetivos que se fijan en este Proyecto. Dichas propuestas de mejora se recogerán en la Memoria Final que se elabore al término de cada curso y servirán de base para la elaboración de la siguiente Programación General Anual.

El Centro irá progresivamente perfeccionando la evaluación interna de manera que esté preparado en todo momento para crear su propio Plan de Mejora o de participar en el que establezca la administración educativa.

EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación externa del Centro corresponderá a la Inspección Educativa, con la que colaborarán los órganos colegiados y unipersonales de gobierno, los órganos de coordinación didáctica y los distintos sectores de la comunidad educativa.

Para todo lo demás que esté relacionado con esta evaluación, se tendrá en cuenta lo que establece la normativa vigente y aquella otra que la desarrolle.

13.- Evaluación del PEC

La evaluación de este Proyecto Educativo, con el fin de darle un carácter más práctico y operativo que permita introducir innovaciones o medidas correctoras, se realizará:

Durante el tercer trimestre del curso. El resultado de su evaluación será recogido en la Memoria de Actividades correspondiente y se tendrá en cuenta para las modificaciones que deban introducirse en él.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a lo largo de todo el curso se realizará un seguimiento por los Equipos de ciclo y Equipo Directivo, informando al Claustro y Consejo Escolar de las observaciones realizadas y de las mejoras que se estimen necesarias.

La modificación de los objetivos del Centro se podrá llevar a cabo al término de un plazo de tiempo, no inferior a dos cursos académicos, a contar desde la aprobación del presente Proyecto o de la última modificación de estos.

Las modificaciones o cambios que se introduzcan como resultado de la evaluación se incorporarán a la Programación General del curso siguiente.

El acuerdo de aprobación de la modificación del presente Proyecto Educativo será competencia del Consejo Escolar.

ANEXO X: Compromiso educativo entre el centro y las familias

En nuestro centro contemplamos como un punto importante el compromiso de nuestras familias con la educación de sus hijos y por tanto nuestros alumnos. En el momento de matricular a sus hijos en nuestro centro, como nos marca la norma educativa, explicamos a nuestras familias el acuerdo de colaboración entre la familia y el centro.

Así con esta medida, los acuerdos educativos son un mecanismo, mediante el cual, nuestros alumnos y familias y nuestro propio centro, desarrollamos un esfuerzo conjunto para la mejora de los resultados de aprendizaje y de la convivencia escolar en situaciones en las que los resultados o las previsiones lo hagan preciso.

Mediante este compromiso los alumnos y los padres adquieren un conocimiento y una aceptación de nuestro Proyecto Educativo, de nuestro Reglamento de Régimen Interior y por tanto del compromiso pedagógico para con nuestro trabajo. Consideramos todo el claustro que este punto en nuestro centro, con la población que damos cabida, es esencial, pues conseguir el respaldo de las familias es muy complicado. Y partir de este punto es un principio, claro, al menos, para nuestras intervenciones pedagógicas.

A continuación, adjuntamos nuestro “Acuerdo de colaboración entre la familia y el centro”.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL CENTRO

CURSO 20__ /20__

Datos de centro	Denominación: CEIP Los Doce Linajes	
	Código del Centro: 42002574	
	Domicilio: c/Cid Campeador s/n	
	Localidad: Soria	Provincia: Soria
Personas que suscriben el compromiso	D/D ^a, representante legal del alumno/a de este centro, matriculado/a en el curso escolar 20__/20__ en el curso..... grupo	D....., directora del centro escolar durante el curso 20__ /20__
	<p>A través de la declaración y firma de este compromiso, ambas partes manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno en un entorno de convivencia, respeto y corresponsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Por ello, acuerdan colaborar para intentar conseguir los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estimular, apoyar y hacer seguimiento del proceso educativo del alumno, mejorando sus hábitos de estudio y su autonomía en el proceso enseñanza-aprendizaje. 2. Promover en el alumno actitudes de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, así como un comportamiento adecuado a las normas de convivencia y principios establecidos en el centro. 	
Compromisos que se adquieren	<p>a) Por parte de la familia o representantes legales del alumno:</p> <ol style="list-style-type: none"> b) Aceptación de los principios educativos del centro, estando de acuerdo con el Carácter Propio y el Proyecto Educativo del centro. c) Respetar los valores democráticos y educativos, y las diferentes convicciones ideológicas, morales y culturales de los miembros de la comunidad educativa. d) Favorecer su asistencia y puntualidad a clase y con los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas colaborando en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno. e) Mantener una comunicación fluida con el tutor/a, aportando toda información de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar (rutinas, hábitos, actividades, actitud y asunción de responsabilidades en el hogar). f) Colaborar con el centro para lograr el respeto de las normas de clase, y del centro establecidas en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de 	

